



Resolución de Secretaría de Integridad Pública

N° 001-2025-PCM/SIP

Lima, 14 de febrero de 2025

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 092-2017-PCM se aprueba la Política Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción que regula disposiciones para contar con instituciones transparentes e íntegras que practican y promueven la probidad en el ámbito público, sector empresarial y sociedad civil y, a la vez, garantizan la prevención y sanción efectiva de la corrupción a nivel nacional, regional y local, con la participación activa de la ciudadanía;

Que, a través del artículo 1 del Decreto Supremo N° 042-2018-PCM se establecen medidas en materia de integridad pública con el objeto de orientar la correcta, transparente y eficiente actuación de los servidores públicos y de las entidades señaladas en el artículo I del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, con la finalidad de contribuir al cumplimiento de las políticas en materia de integridad pública, como parte de las acciones de prevención y lucha contra la corrupción para la consolidación de la democracia, el estado de derecho y el buen gobierno;

Que, el artículo 8 del citado Decreto Supremo, establece que la Secretaría de Integridad Pública es el órgano responsable de ejercer técnicamente la rectoría de la Política Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción, así como de desarrollar los mecanismos e instrumentos para prevenir y gestionar los riesgos de la corrupción con el objeto de orientar la correcta actuación de los servidores civiles y entidades públicas en la lucha contra la corrupción;

Que, mediante Decreto Supremo N° 148-2024-PCM se aprueba el Modelo de Integridad con el objetivo de fortalecer la capacidad de prevención y respuesta frente a la corrupción en las entidades del sector público, estableciendo en el artículo 11, numeral 11.1 que la Secretaría de Integridad Pública, entre otros roles, es responsable de brindar asistencia técnica para la implementación del Modelo de Integridad;

Que, mediante Resolución de Secretaría de Integridad Pública N° 003-2024-PCM/SIP se aprueba el Protocolo de Asistencias Técnicas, con el propósito de establecer criterios para el desarrollo de acciones orientadas al fortalecimiento de las competencias y capacidades de los servidores de las Oficinas de Integridad Institucional o la que haga sus veces;

Que, mediante Informe N° D000007-2025-PCM-SSMIP la Subsecretaría de la Subsecretaría de Monitoreo de la Integridad Pública propone la aprobación de un Plan de Trabajo de Asistencias Técnicas 2025, con el objetivo de fortalecer las capacidades de los servidores de las Oficinas de Integridad Institucional o las que hagan sus veces de las entidades públicas a nivel nacional, asegurando el cumplimiento de los estándares establecidos en el Modelo de Integridad y cerrando las brechas identificadas en el Reporte Nacional de la implementación del Modelo de Integridad 2024, con el fin de optimizar los resultados del Índice de Capacidad Preventiva frente a la Corrupción 2025;

Que, el literal b) del artículo 89 del Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones de la Presidencia del Consejo de Ministros, aprobado por Resolución Ministerial N° 224-2023-PCM señala que la Secretaría de Integridad Pública tiene por función proponer normas y aprobar directivas, lineamientos, metodologías y demás herramientas, en materia de su competencia, así como supervisar su cumplimiento;

Que, estando a lo expuesto, resulta necesario aprobar el Plan de Trabajo de Asistencias Técnicas 2025 que coadyuve a la Subsecretaría de Monitoreo de la Integridad Pública con el desarrollo oportuno y eficiente de las asistencias técnicas a las entidades de la administración pública de los tres niveles de gobierno;

Con el visto bueno de la Subsecretaría de Monitoreo de la Integridad Pública, y;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 042-2018-PCM, Decreto Supremo que establece medidas para fortalecer la integridad pública y lucha contra la corrupción; y, el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones de la Presidencia del Consejo de Ministros, aprobado por Resolución Ministerial N° 224-2023-PCM;

SE RESUELVE:

Artículo 1. Aprobación

Aprobar el Plan de Trabajo de Asistencias Técnicas 2025 que como Anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2. Publicación

Disponer la publicación de la presente resolución y su anexo en la sede digital de la Presidencia del Consejo de Ministros (www.gob.pe/pcm).

Regístrate y comuníquese

ANA GRIMANESA REÁTEGUI NAPURÍ
SECRETARIA DE LA SECRETARÍA DE INTEGRIDAD PÚBLICA
SECRETARÍA DE INTEGRIDAD PÚBLICA